



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE COMO OBJETO LA INSTALACIÓN DE LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN, MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBUS Y DEMÁS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO, EN LA CIUDAD DE HUESCA MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA Y CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal, el día veintiocho de junio de dos mil trece

REUNIDOS: De una parte, Doña Ana Alós López, como Alcaldesa Presidenta, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I, y domicilio en Plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario del Ayuntamiento Don José María Chapin Blanco, que da fe de este acto.

Y de otra parte, Don Pedro Luis Esperanza Perchés,

ANTECEDENTES

I.- Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de marzo de 2013 número 2013001012, se inicia el expediente de contratación de la gestión de la instalación, conservación y explotación de los soportes de información, marquesinas para paradas de autobuses y demás elementos urbanos de interés y uso público, mediante gestión indirecta y concesión administrativa.

II.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil trece, ratifica el Decreto de Alcaldía 2013001012, y delega las competencias del Pleno Municipal para la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, la aprobación del gasto si procede y cuantos documentos y trámites fueran necesarios incluyendo la adjudicación del contrato, en la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

III.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil trece, aprueba el expediente de contratación, aprueba los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación, y ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Huesca

IV.- La licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 18 de abril de 2013, con el anuncio número 2350.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, realizada la tramitación correspondiente y vistos los informes técnicos emitidos, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2013, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por URBAN EXCLUSIVAS S.L. por considerar que es ventajosa económicamente para los intereses municipales, y que cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos.

V.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil trece, adopta el acuerdo de requerir a la empresa para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación detallada en la cláusula 17.2 del PCAP, previa a la adjudicación del contrato.

VI.- Garantía y anuncio de licitación.- La empresa Urban Exclusivas S.L. además del resto de la documentación exigida que presenta en tiempo y forma, deposita aval por un importe de 4.845,10 euros CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato. Asimismo acredita haber depositado la cantidad de 101,40 EUROS correspondientes al anuncio de licitación núm. 2350 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII.- Adjudicación. La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil trece, adjudica el contrato a la empresa URBAN EXCLUSIVAS S.L. por un canon anual de 9.690 euros al año IVA excluido, y una duración de diez años de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Pedro Luis Esperanza Perchés, en nombre y representación de la empresa URBAN EXCLUSIVAS S.L. se compromete a la prestación del servicio instalación, conservación y explotación de los soportes de información, marquesinas para paradas de autobús y demás elementos urbanos de interés y uso público en la ciudad de Huesca, mediante gestión indirecta y concesión administrativa en las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares, que han regido la adjudicación del contrato y que declaran conocer. Asimismo prestarán los servicios con sujeción a la oferta técnica presentada y bajo la dirección, inspección, supervisión y control del Responsable Municipal del Contrato.

Así mismo se comprometen a prestar la mejoras propuestas, y en concreto la aportación gratuita de espacios de un circuito de Mupis y Marquesinas para promocionar campañas institucionales, y el incremento de 12 Oppis fijos, 4 Oppis rotativos y 2 relojes, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Huesca en las condiciones establecidas en su oferta que formará parte inseparable del presente documento.

SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO.- El contratista abonará al Ayuntamiento un canon anual de 9.690 euros IVA excluido por diez años de contrato. Dicha cantidad soporta un IVA de de 2.034,96 euros lo que arroja un total anual de 11.725,26 euros al año **ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO**, mediante la aplicación de los siguientes precios unitarios:

OPPIS DE información	18,00 euros por m2/año o fracción
Marquesinas de autobús	72,00 euros por ud/año
Relojes	46,80 euros por ud/año
Pantallas dinámicas	56,70 euros por ud/año
Vallas publicitarias	18,00 euros por m2/año

Los precios para cada anualidad serán los establecidos en el Proyecto Económico Financiero que formará parte inseparable del presente documento.

TERCERA.- ABONO DEL CONTRATO.- El canon se abonará anualmente en el mes de enero, siendo el mismo de carácter anual e irreducible, a excepción del primer año de vigencia del contrato que se liquidará en los treinta días siguientes a su firma y será proporcional a los meses que resten para finalizar el año natural.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

CUARTA.- GARANTIAS.- Ha sido depositada, para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP, una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido la finalización del mismo, incluidas las prórrogas y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA.- PLAZO DE GARANTIA.- No se fija plazo de garantía, pudiendo devolverse la cantidad depositada por este concepto a la finalización del contrato mediante informe favorable del Responsable del contrato.

SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de **DIEZ AÑOS**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del presente documento. Podrá prorrogarse por dos años más, de año en año, sin que en ningún momento la duración del contrato pueda superar la suma de doce años, incluidas las prórrogas.

La prórroga deberá solicitarse con una antelación de tres meses a la finalización del contrato, debiendo ser aprobadas por el órgano de contratación.

SEPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato se revisarán los precios de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del TRLCAP y la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la adjudicación y la fórmula será el incremento de precios al consumo, no pudiendo superar el 85 por ciento de la desviación efectivamente producida.

A partir del 1 de enero de 2015 y anualmente después se actualizará el canon fijado según el IPC del año anterior, incrementándose dicho canon en su caso en función del número de metros cuadrados instalados por posteriores modificaciones.

OCTAVA.- SANCIONES: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en sanción por incumplimiento del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 95 del TRLCAP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

NOVENA.- Formará parte del presente documento contractual, la oferta presentada por el adjudicatario, así como el Proyecto Económico Financiero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la adjudicación que se unirán al presente documento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

LA ALCALDESA

Ana Alós López

EL SECRETARIO

José Mª Chapin Blanco

EL CONTRATISTA

Pedro Luis Esperanza Perchés

URBAN EXCLUSIVAS S.L.

